



**FRANCISCO OSORNO
SOBERÓN**
Presidente Municipal
Constitucional

**LEOPOLDO SALVADOR
MEJÍA ARMENTA**
Secretario del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

de Chalco ESTADO DE MÉXICO Órgano Informativo Oficial

SUMARIO:

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico

AÑO 1 NO. 37 SEPTIEMBRE 06, 2013

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 párrafo II, 27, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GACETA MUNICIPAL

de Chalco ESTADO DE MÉXICO Órgano Informativo Oficial

Francisco Osorno Soberón

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México
2013-2015

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal;

Se da a conocer la siguiente:

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal Constitucional

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isela Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

María Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Decimo Regidor

Jorge Amado Zarate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Décima Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décima Tercera Regidora

Leopoldo Salvador Mejía Armenta
Secretario del Ayuntamiento

DIRECTORIO INTERNO

Roberto Maldonado Culhuac

Director de Desarrollo Metropolitano y Económico

Maribel López Mérida

Jefe de Departamento de Desarrollo Metropolitano

Eunice Valenzuela Vásquez

Centro Municipal de Atención Empresarial

Adriana Mejía Gonzáles

Jefe de Departamento de Asuntos Internacionales, Turístico y Artesanías

Sabino Jaén Ramírez

Jefe de Departamento Agropecuario y Forestal

Jefe de Departamento de Desarrollo Económico

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Fundamento legal
- IV. Misión
- V. Visión
- VI. Estructura orgánica
- VII. Organigrama
- VIII. Objetivos y funciones
 - Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico
 - Departamento de Desarrollo Metropolitano
 - Centro Municipal de Atención Empresarial
 - Departamento de Asuntos Internacionales, Turístico y Artesanías
 - Departamento Agropecuario y Forestal
 - Departamento de Desarrollo Económico
- IX. Glosario
- X. Validación
- XI. Aprobación
- XII. Actualización

I. PRESENTACIÓN

El Manual de Organización es un documento de control administrativo que tiene como propósito, orientar al personal de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico en la ejecución de las labores asignadas a cada órgano administrativo; así mismo, delimita las responsabilidades, ayuda a evitar duplicidades e identificar omisiones; además, sirve como instrumento de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales, así como medio de orientación e información al público en general.

El presente manual contiene información relativa a los antecedentes de la institución, base legal, misión, visión, atribuciones y organigrama. De igual forma contiene los objetivos y las funciones de los órganos administrativos que la integran, así como un glosario de términos administrativos que facilitan la comprensión de información contenida.

Este manual está dirigido a todos los servidores públicos de la Administración Municipal, Estatal y Federal que deseen conocer el funcionamiento organizacional de esta Dependencia, pero primordialmente al personal de nuevo ingreso, ya que uno de los objetivos de este Manual es servir como un medio de integración y orientación que facilite el entendimiento y la incorporación a las distintas funciones operacionales que el área desempeña.

En cuanto al papel que juega la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico dentro de la Administración Municipal, es muy importante señalar que sus acciones y programas encierran toda una dinámica que influye en aspectos de orden económico, social, funcional y productivos, lo cual permite a la Dirección ofrecer factores de competitividad para la actividad económica, la convivencia, la equidad social y la sustentabilidad ambiental, al tiempo que procura la búsqueda de consensos entre los gobiernos municipales conurbados.

Roberto Maldonado Culhuac
Director de Desarrollo Metropolitano y Económico

II. ANTECEDENTES

La Dirección de Desarrollo Económico desde su creación ha tenido diferentes nombres en su trayectoria a la fecha y que debido a la importancia que representa en la administración pública, cada uno de los ediles en función fueron reconociendo la importancia referida; fue en la administración presidida por el ING. FELIPE MEDINA SANTOS en el periodo 1994-1996 cuando es incluida como una parte del organigrama municipal nombrándola como UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO, de la que se encontraba a cargo del LIC. BASILIO LANDA GARCIA; a medida del resultado obtenido al paso de los años se fue ubicando en el lugar que debía ocupar en el municipio. En el periodo encabezado por la C. MARTHA PATRICIA RIVERA PEREZ (1997-2000) se le asignó el nombre de DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO, misma que debido a la importancia que ha representado, en las siguientes administraciones 2000-2003 (C. EULALIO ESPARZA NIETO), 2003-2006 (C. JAIME ESPEJEL LAZCANO), 2006-2009 (C. VICENTE ALBERTO ONOFRE PEREZ) y en el periodo 2009-2012 representado por C. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNANDEZ la incluyeron en el organigrama municipal con el mismo nombre de DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO; así entonces para la administración del ING. FRANCISCO OSORNO SOBERON (2013-2015) se le ha dado la merecida importancia en el desarrollo de las funciones municipales, ha propuesto una serie de adecuaciones en su estructura para una mejor distribución de atribuciones, responsabilidades y recursos para avanzar en la modernización administrativa, así como mantener actualizadas sus quehaceres y estar en condiciones de responder con mayores niveles de eficiencia que en materia de desarrollo económico y metropolitano planteen los diversos sectores de la población.

Fue así que el Sr. Presidente Municipal somete a la consideración del H. Cabildo se le asigne el nombre de DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y METROPOLITANO con la finalidad de ésta área municipal sea una de las mas importantes encomendándole las tareas de desarrollar actividades medulares como: planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, artesanal, comercial y de abasto en el Municipio, así como de ejercer las atribuciones que en materia de Desarrollo Metropolitano, trabajo y empleo competen al poder Municipal.

IV. MISIÓN

Lograr un crecimiento económico sostenido con un alto sentido humano, a fin de elevar la calidad de vida de los chalquenses y la competitividad de nuestros sectores productivos, a través de la promoción del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensado, asegurando un clima favorable para la inversión y los negocios, impulsando la competitividad de los sectores productivos del Municipio, capitalizando nuestros recursos humanos de excelencia, para la generación de empleos bien remunerados.

Ser una área del Ayuntamiento que brinde una atención y solución a la demanda ciudadana, que contribuya al desarrollo y crecimiento no solo de Chalco sino de la Zona Metropolitana, a través de una política cuyo propósito primordial es el de mejorar día a día.

De la misma manera es nuestra misión impulsar el desarrollo metropolitano, coordinando y consensando los esfuerzos públicos y privados para contribuir a la consolidación de la ZMVM y de esta forma elevar el nivel de vida de los ciudadanos que habitan los veintidós municipios que la integran.

V. VISIÓN

Ser una Dirección que promueva la integridad del desarrollo sustentable metropolitano y económico, en la que, con la participación de los diversos sectores de la sociedad civil y de las instancias de gobierno de los diferentes órdenes, se coadyuve en la solución a de los problemas del municipio y de la zona metropolitana.

Ser una dependencia en la que la sociedad se presente con la seguridad de que encontrará resultados positivos a sus necesidades, que conlleve a un verdadero

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico
Departamento de Desarrollo Metropolitano
Centro Municipal de Atención Empresarial
Departamento de Asuntos Internacionales, Turístico y Artesanías
Departamento Agropecuario y Forestal
Departamento de Desarrollo Económico

VII. ORGANIGRAMA



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ECONÓMICO



VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ECONÓMICO

OBJETIVO:

Promover y coordinar programas, proyectos y actividades que permitan alcanzar la misión, visión y objetivos planteados relativos al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, forestal, industrial, comercial y de servicios a través del uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales, que propicien un desarrollo metropolitano sustentable, y beneficien a los sectores productivos, de igual manera gestionar y en su caso ejecutar proyectos de inversión, siendo estos de carácter metropolitano; y así generar un desarrollo favorable que beneficie a los habitantes de toda la Zona Metropolitana.

FUNCIONES:

1. La Dirección tiene la facultad para la creación de reglamentos, consejos o comités mismos que serán autorizados mediante sesión de cabildo cuando así lo requiera.
2. Proponer y establecer mecanismos de coordinación y enlace con autoridades federales, estatales y municipales para asuntos metropolitanos;
3. Promover la mejora integral, continua y permanente de la regulación municipal, la transparencia de la actividad económica y la simplificación de trámites y procesos derivados de la construcción, apertura, operación, ampliación y/o regularización de empresas en el municipio.
4. Tener a su cargo el Servicio Municipal de Empleo;
5. Proponer entre los municipios que integran la ZMVM la ejecución de proyectos de inversión metropolitana así como acciones de beneficio intermunicipal;
6. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos comerciales y prestación de servicios, mediante la expedición de licencias de funcionamiento, así como vigilar que las actividades que estos realizan, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables;
7. Promover la elaboración de estudios, investigaciones, estrategias y políticas orientadas a impulsar el desarrollo de la zona metropolitana;
8. Proponer y promover la suscripción de convenios metropolitanos en materia de desarrollo urbano, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte, agua potable y drenaje, recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, ciencia y tecnología y seguridad pública;
9. Promover, incentivar, coordinar, evaluar y aplicar los programas de fomento, desarrollo, creación y promoción económica;
10. Apoyar a la producción y comercialización artesanal;
11. Impulsar el desarrollo agrícola, agropecuario y forestal para su modernización;

12. Fomentar la creación de fuentes de empleo, impulsando el desarrollo comercial, turístico, artesanal, de servicios e industria;
13. Promover el turismo y las ferias industriales, comerciales, agropecuarias, forestales, artesanales y culturales;
14. Promover una cultura para conservar y dar mantenimiento a los sitios de atractivo turístico que impulsan las actividades económicas del municipio,
15. Impulsar el funcionamiento del Consejo Consultivo Económico Municipal;
16. Fomentar la capacitación de la población económicamente activa, en áreas específicas de auge económico que proporcionen proyección al municipio;
17. Fomentar las empresas de carácter social;
18. Celebrar convenios con las diferentes instancias del gobierno a fin de capacitar y certificar a los artesanos; y
19. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO METROPOLITANO

OBJETIVO:

Coordinar, gestionar y dar el seguimiento correspondiente ante las instancias Municipales, Estatales y Federales que permitan el desarrollo y ejecución de los proyectos de obras, acciones y servicios con una visión de carácter metropolitano que favorezca a la región en materia de: agua, medio ambiente, desarrollo urbano, desarrollo económico, transporte y vialidad, seguridad pública y protección civil, entre otros de interés metropolitano.

FUNCIONES:

1. Representar al Municipio en la operación y seguimiento de los fondos metropolitanos de obras y servicios, y de aquellos que sean creados para impulsar el desarrollo de la zona metropolitana a que pertenece el Municipio;
2. Establecer lineamientos y mecanismos generales que propicien la promoción, concertación e implementación de proyectos orientados al desarrollo metropolitano;
3. Promover la participación de la comunidad académica, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, en la realización conjunta de investigaciones, estudios, reuniones y foros sobre asuntos de carácter metropolitano;
4. Fomentar, incentivar y difundir la cultura metropolitana y sus valores, que permitan a la población Chalquense adquirir conciencia sobre la realidad metropolitana, su visión y sus retos;

5. Proponer y, en su caso, ejecutar políticas y estrategias que permitan fortalecer la coordinación institucional entre los municipios de la ZMVM y el Estado;
6. Identificar aquellas demandas y necesidades que pudieran ser susceptibles de un tratamiento metropolitano y, en su caso, proponer alternativas para su atención;
7. Organizar y celebrar reuniones temáticas con las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos de los demás municipios, orientadas a la formulación de alternativas para atender asuntos de carácter metropolitano;
8. Vincular las acciones Municipales con otras instancias públicas, sociales o privadas que realicen funciones orientadas a atender asuntos de carácter metropolitano;
9. Identificar aquellas demandas y necesidades que pudieran ser susceptibles de un tratamiento metropolitano y, en su caso, proponer alternativas para su atención;
10. Participar en el seguimiento de los programas de inversión federal y estatal orientados a ejecutar obras y acciones para el desarrollo de la zona metropolitana;
11. Organizar y celebrar reuniones temáticas con los Representantes Municipales de las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos, orientadas a la formulación de alternativas para atender asuntos de carácter metropolitano;
12. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en actividades de investigación y extensión en materia de desarrollo metropolitano;
13. Promover, vigilar y evaluar que los programas y objetivos de las comisiones metropolitanas e instancias de coordinación en las que participen autoridades del Municipio, sean congruentes con los objetivos, estrategias y prioridades que en materia metropolitana establece el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015;
14. Realizar investigaciones y estudios, a fin de apoyar a las dependencias y organismos auxiliares Municipales en la ejecución de sus programas y proyectos de carácter metropolitano;
15. Someter a la consideración del H. Cabildo programas, políticas y estrategias susceptibles de ser incluidas en los trabajos de la comisión metropolitana y demás instancias de coordinación;
16. Evaluar las acciones que se llevan a cabo en las dependencias y organismos auxiliares municipales, en el marco de los trabajos metropolitanos y, en su caso, formular las recomendaciones para su cumplimiento;
17. Formular planes, programas, proyectos y acciones regionales de beneficio compartido para los municipios de la zona metropolitana;
18. Establecer, operar y mantener actualizados los sistemas de información metropolitana;
19. Promover la actualización y modernización del marco jurídico en el que se sustentan las acciones

para el desarrollo de la zona metropolitana;

20. Participar en los trabajos de consulta y estudio orientados a promover iniciativas que fortalezcan el desarrollo de la zona metropolitana;
21. Representar con autorización de la Dirección en aquellos asuntos vinculados con la promoción del desarrollo metropolitano del Valle de México;
22. Analizar y difundir, en el ámbito de su competencia, información de carácter metropolitana;
23. Proponer la integración de la comisión municipal de asuntos metropolitanos;
24. Organizar y proponer reuniones temáticas con la comisión municipal de asuntos metropolitanos de nuestro municipio en coordinación con los municipios vecinos con la finalidad de generar un intercambio de experiencias y así homologar criterios y proponer alternativas viables, traducidas en programas y proyectos enfocados al fortalecimiento regional; y
25. Todas aquellas inherentes al ámbito de su competencia.

CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL MUNICIPAL

OBJETIVO:

Fomentar y agilizar la gestión de trámites y la regularización de proyectos empresariales de mediano y alto impacto, facilitando la apertura de negocios y empresas debidamente constituidos en el municipio otorgando las licencias y permisos correspondientes para el adecuado funcionamiento de los mismos.

FUNCIONES:

1. Fomentar la creación de nuevas empresas;
2. Crear las condiciones óptimas para que los grandes empresarios opten por invertir en nuestro municipio;
3. Promover y difundir información sobre los diferentes programas federales y estatales a la pequeña y mediana empresa;
4. Facilitar por medio del sistema la apertura de establecimientos comerciales y de servicios;
5. Operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
6. Brindar capacitación y asesoría a la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME);
7. Recepción de la documentación correspondiente para tramitar la licencia de funcionamiento comercial, industrial y de prestación de servicios;

8. Turnar el expediente para su Visto Bueno a las diferentes áreas o instancias de gobierno, dependiendo del giro solicitado y del impacto que esta conlleve;
9. Revisar la documentación debidamente requisitada para su posterior autorización de la licencia de funcionamiento;
10. Turnar el expediente con el Visto Bueno al director del área para la autorización de la licencia de funcionamiento comercial industrial y de prestación de servicios;
11. Entregar las licencias de funcionamiento comercial industrial y de prestación de servicios al solicitante;
12. Crear y actualizar el padrón de establecimientos comerciales del municipio;
13. Implementar convenios con universidades que cuenten con incubadoras, para preparar a los emprendedores a la realización de su plan de negocio;
14. Coordinar las actividades de la Oficina Municipal de Empleo;
15. Coordinar el Consejo Consultivo Económico Municipal;
16. Promover y difundir con los emprendedores y empresarios eventos empresariales que se realicen a nivel local y nacional;
17. Participar como dueño del proceso 14A. Fomento Económico Municipal del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008;
18. Formular la elaboración del boletín de empleo semanal para beneficio y apoyo de los desempleados;
19. Brindar una compilación más amplia de las vacantes más actuales;
20. Otorgar una atención más personalizada a los buscadores de empleo;
21. Otorgar un mejor acercamiento al solicitante con el empleo en eventos, como, los “lunes de empleo”;
22. Llevar los servicios de la oficina de empleo a las diferentes, colonias, barrios, pueblos y comunidades del municipio, a través de la oficina itinerante;
23. Brindar una mejor atención al solicitante y a la empresa por la oficina virtual de empleo, de manera instantánea y eficaz;
24. Buscar la coordinación con las oficinas municipales de empleo de la zona metropolitana, por medio de reuniones;

25. Buscar un puntual seguimiento al desarrollo del empleo; y

26. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES, TURISMO Y ARTESANIAS

OBJETIVO:

Posicionar a Chalco, como uno de los principales destinos turísticos en la entidad, por sus atractivos e infraestructura turística y calidad de lo ofertado por los prestadores de servicio, además de establecer los mecanismos que permitan fortalecer y fomentar la producción industrial artesanal, las relaciones políticas en la materia, económicas, culturales y de cooperación con países extranjeros en beneficio del Municipio de Chalco.

FUNCIONES:

1. Incrementar el número de visitantes y/o turistas que acuden a Chalco;
2. Promover y difundir los atractivos turísticos que posee el Municipio, en medios impresos, audiovisuales, electrónicos y de comunicación;
3. Difundir los eventos culturales, recreativos, populares de tradición, que se desarrollan en el municipio para una mayor afluencia de visitantes;
4. Organizar y desarrollar exposiciones artesanales y de turismo;
5. Implementar actividades o programas en el sector turismo que permitan promover y fomentar la organización empresarial, siendo más competitivos, con una modernización administrativa y desarrollo integral de los establecimientos dedicados a esta actividad;
6. Contribuir a la mejora del sistema de gestión de calidad y del sistema de equidad de género;
7. Mantener acciones que impulsen mejoras en la calidad de las artesanías del municipio;
8. Acordar con diferentes instancias estatales, federales y privadas la exposición temporal de algunas obras y promover los intercambios artesanales con otros municipios del Estado de México y del interior de la república, dando de esta forma a Chalco un enlace institucional;
9. Promover concursos y ferias encaminadas a la competitividad y el desarrollo de nuevas técnicas artesanales;
10. Coordinar con las instancias de gobierno estatal y federal correspondientes, acciones y programas en materia de asuntos internacionales;
11. Fortalecer y establecer relaciones con países extranjeros promoviendo el turismo y las artesanías

de Chalco;

12. Vincular al municipio internacionalmente promoviendo su identidad cultural y su imagen;
13. Promover y desarrollar la cultura gastronómica del municipio;
14. Promover la suscripción de acuerdos de cooperación o hermanamientos;
15. Fomentar la Promoción al intercambio de experiencias de la administración pública municipal con las de otros estados y municipios;
16. Promover la capacitación y competitividad de los artesanos y prestadores de servicios turísticos;
y
17. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL

OBJETIVO:

Brindar asesoría y capacitación técnica a los productores agropecuarios y forestales que lo soliciten, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos, así como la gestión ante instancias estatales y federales, con base en la reglas de operación federal y estatal que sean aplicables, estableciendo mecanismos de divulgación entre los departamentos que integran la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico en beneficio de la población Chalquense.

FUNCIONES:

1. Representar al Director en actividades y eventos que determine en lo referente al campo;
2. Coadyuvar en la elaboración de programas y proyectos productivos que implementará la Dirección y dando seguimiento a los que correspondan;
3. Desarrollar e implementar programas, proyectos y actividades que fomenten el desarrollo de los sectores primarios, secundarios y terciarios a fin de dar un valor agregado a los productos del campo de acuerdo a la potencialidad de la superficie y capacidad de los productores;
4. Promover la capacitación y asistencia técnica especializada a los productores del municipio en base a sus necesidades de producción;
5. Gestionar con las instancias federales y estatales vinculadas al sector; subsidios y financiamientos;
6. Promover y difundir la reforestación dentro del municipio de Chalco;
7. Participar en las sesiones del Consejo Municipal y Regional de Desarrollo Rural Sustentable; y

8. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO

Fomentar y/o fortalecer el desarrollo de los emprendedores, de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Municipio, promoviendo su inserción en un ámbito metropolitano.

FUNCIONES:

1. Representar al Director en actividades y eventos que determine;
2. Coadyuvar en la elaboración de programas y proyectos que implementará la Dirección y dar seguimiento a los que correspondan;
3. Desarrollar e implementar programas, proyectos y actividades que fomenten el desarrollo de los sectores económicos secundarios, terciarios y emprendedores;
4. Vincular a las microempresas con instituciones de financiamiento;
5. Promover la vinculación comercial entre oferentes y demandantes de productos y servicios;
6. Vincular a los emprendedores, Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal que apoyan a este sector;
7. Promover y organizar foros de información dirigidos a emprendedores y MIPYME;
8. Crear y/o actualizar información estadística del municipio en temas económicos;
9. Fungir como vinculo regulatorio ante las instancias correspondientes para buscar los medios de fortalecimiento financiero a las MIPYMES que se encuentren legalmente registradas en nuestro municipio;
10. Brindar asesoría en el módulo de “Mover a México”;
11. Coadyuvar con Instituciones financieras y educativas respecto a cursos de financiamiento; y
12. Todas aquellas inherentes al ámbito de su competencia.

IX. GLOSARIO

Gestión.- Se define como la ejecución y el monitoreo de los mecanismos, las acciones y las medidas necesarios para la consecución de los objetivos de la institución. La gestión, por consiguiente, implica un fuerte compromiso de sus actores con la institución y también con los valores y principios de eficacia y eficiencia de las acciones ejecutadas.

Cabildo.- Se denomina Cabildo el Ayuntamiento reunido en sesión, y como cuerpo colegiado de Gobierno, le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables.

Sustentable.- El término desarrollo sostenible, perdurable o sustentable se aplica al desarrollo socioeconómico

Entidades públicas: Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica,

Fuentes de financiamiento: Son canales e instituciones bancarias y financieras, tanto internas como externas por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para equilibrar las finanzas públicas. Dichos recursos son necesarios para llevar a cabo una actividad económica, pues generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines; su inobservancia conlleva a una sanción por la fuerza pública.

Manual de Organización: Documento que contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, pues señala los niveles jerárquicos, grados de autoridad así como responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; de igual modo contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

Misión: Enunciado corto que establece el objetivo general y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Municipio: Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. La localización que es sede de su gobierno se denomina Cabecera Municipal.

Objetivo.- Expresión cualitativa de un propósito en un periodo determinado; el objetivo debe responder a la pregunta qué y para qué. En programación es el conjunto de resultados que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Presupuesto.- Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos

del sector público Federal, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos.; asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Visión.- Descripción de un escenario altamente deseado por la dirección de una organización.

Gobierno.- Son las autoridades que dirigen, controlan y administran las instituciones del Estado el cual consiste en la conducción política general o ejercicio del poder.

Zona Metropolitana.-Región urbana que engloba una ciudad central que da nombre al área y una serie de ciudades.

ZMVM.-Zona metropolitana del Valle de México.

PYME.-Pequeña y Mediana Empresa.

Oficina virtual:espacio virtual en el que pueden desarrollarse actividades similares a las de una oficina. Es decir, un lugar donde desarrollan tareas.

Proyectos productivos.- es un emprendimiento que tiene lugar durante un tiempo limitado, y que apunta a lograr un resultado único y buscan generar rentabilidad económica y obtener ganancias en dinero.

Coadyuvar.- Contribuir al logro o realización de una actividad

Norma: Ordenamiento imperativo de acción que persigue un fin determinado con la característica

X. VALIDACIÓN

Roberto Maldonado Culhuac

Director de Desarrollo Metropolitano y Económico

Marina Carmona García

Directora de Innovación Gubernamental

XI. APROBACIÓN

Vo. Bo.

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal Constitucional de Chalco

Roberto Maldonado Culhuac

Director de Desarrollo Metropolitano y Económico

Gaceta Municipal		Acta de Cabildo
No. 37		No. 27 Punto: 6

XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico del H. Ayuntamiento de Chalco, México; Julio de 2013.

Primera Edición.

Dirección de Desarrollo Metropolitano y Económico

Director de Desarrollo Metropolitano y Económico

Roberto Maldonado Culhuac

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Directora

Marina Carmona García

Subdirector de Organización

Héctor Adolfo Alvarado García

Serie Manuales Administrativos



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece.-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isela Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

María Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Décimo Regidor

Jorge Amado Zárate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Décimo Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décimo Tercera Regidora

Presidencia Municipal de Chalco
Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección de Innovación Gubernamental